ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Fresnillo

Asamblea (FME: 8435) 2025002594410017

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 8435

Por instrumento No. 485 **Volumen:** VIGESIMO PRIMERO

De fecha: 23/05/2025

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Héctor Augusto Goray Valdez **No.** 49

Estado: Coahuila de Zaragoza **Municipio:** Torreón

Consta que a solicitud de: DANIEL CONSTANTINO CARDENAS RAMIREZ

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: CMM, SA. DE CV.

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [ ] **Especial**

En caso de asamblea general

[X] **Ordinaria** [ ] **Extraordinaria**

De fecha: 23/05/2025

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Asamblea (FME: 8435)

2025002594410017

Número Único de Documento

Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	**Primer apellido**	**Segundo apellido**	**RFC/CURP**	**Cargo**	**Facultades**
FRANCISCO JAVIER	PAVON	VILLARREAL	PAVF760305H22	ADMINISTRADOR ÚNICO	PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO. - Que podrá ejercitar todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal y demás relativos de los Códigos Civiles vigentes para las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

I.- Propuesta y aceptación, en su caso, de la transmisión de acciones vía donación. II.- Propuesta y aceptación, en su caso, de la ratificación del Administrador Único y el otorgamiento de nuevos poderes y facultades al mismo.....PUNTO PRIMERO.- En relación con el desahogo del primer punto del orden del día, el presidente manifestó a los accionistas, que se tiene concertada la donación de la totalidad de las acciones de las que es propietario el señor JULIO CESAR PAVON VILLARREAL a favor del señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL Y de los invitados a la presente asamblea los ciudadanos ANA PAULINA PAVON LOREA y JAVIER PAVON LOREA, así como las menores RENATA PAVON NAVA Y REGINA PAVON HERNANDEZ, representados estos dos últimos en este acto por su padre el señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL por ejercer sobre ellos la patria potestad, previa autorización de la asamblea y del Administrador Único. Por lo que solicitan en este acto tanto la autorización de la asamblea de accionistas, y del Administrador Único, para llevar a cabo la donación antes citada, obteniendo autorización en este acto por parte de ambas entidades para llevarla a cabo, lo cual realizan de la siguiente manera: 1.- El señor JULIO CESAR PAVON VILLARREAL, dona 25 (veinticinco) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, representativas del capital fijo de la sociedad mercantil denominada “CMM, S.A. DE C.V.”, con valor nominal de $1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una, a favor del señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL, haciéndose constar que acepta la donación realizada por el donante, adquiriendo en este acto, para sí, las acciones antes citadas, con todos los derechos y obligaciones que a las mismas correspondan. 2.- El señor JULIO CESAR PAVON VILLARREAL, dona 05 (cinco) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, representativas del capital fijo de la sociedad mercantil denominada “CMM, S.A. DE C.V.”, con valor nominal de $1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una, a favor de la ciudadana ANA PAULINA PAVON LOREA, haciéndose constar que acepta la donación realizada por el donante, adquiriendo en este acto, para sí, las acciones antes citadas, con todos los derechos y obligaciones que a las mismas correspondan. 3.- El señor JULIO CESAR PAVON VILLARREAL, dona 05 (cinco) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, representativas del capital fijo de la sociedad mercantil denominada “CMM, S.A. DE C.V.”, con valor nominal de $1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una, a favor del ciudadano JAVIER PAVON LOREA, haciéndose constar que acepta la donación realizada por el donante, adquiriendo en este acto, para sí, las acciones antes citadas, con todos los derechos y obligaciones que a las mismas correspondan. 4.- El señor JULIO CESAR PAVON VILLARREAL, dona 05 (cinco) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, representativas del capital fijo de la sociedad mercantil denominada “CMM, S.A. DE C.V.”, con valor nominal de $1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una, a favor de la menor RENATA PAVON NAVA, representada en este acto por su padre el señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL por ejercer sobre ella la patria potestad, haciéndose

constar que acepta la donación realizada por el donante, adquiriendo en este acto, para sí, las acciones antes citadas, con todos los derechos y obligaciones que a las mismas correspondan. 5.- El señor JULIO CESAR PAVON VILLARREAL, dona 05 (cinco) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas, representativas del capital fijo de la sociedad mercantil denominada “CMM, S.A. DE C.V.”, con valor nominal de $1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una, a favor de la menor REGINA PAVON HERNANDEZ, representada en este acto por su padre el señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL por ejercer sobre ella la patria potestad, haciéndose constar que acepta la donación realizada por el donante, adquiriendo en este acto, para sí, las acciones antes citadas, con todos los derechos y obligaciones que a las mismas correspondan. Firmando a la par el contrato de donación de acciones respectivo. Después de discutir y analizar la propuesta del presidente, la asamblea de accionistas, por unanimidad, adoptó las siguientes: - R E S O L U C I O N E S: - PRIMERA.- Se acepta la transmisión de acciones vía donación realizada por el señor JULIO CESAR PAVON VILLARREAL a favor del señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL Y de los invitados a la presente asamblea los ciudadanos ANA PAULINA PAVON LOREA y JAVIER PAVON LOREA, así como las menores RENATA PAVON NAVA Y REGINA PAVON HERNANDEZ, representadas estos dos últimas en este acto por su padre el señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL por ejercer sobre ellas la patria potestad, en la forma y términos que se precisan en los párrafos que anteceden, los cuales se tiene aquí por reproducidos, en obvio de repetición, como si a la letra se insertasen, asimismo, deja de ser accionista el señor JULIO CESAR PAVON VILLARREAL en virtud de que ya no es propietario de acciones algunas que le confieran tal carácter. SEGUNDA.- Manifiestan en este los ciudadanos ANA PAULINA PAVON LOREA y JAVIER PAVON LOREA, así como las menores RENATA PAVON NAVA y REGINA PAVON HERNANDEZ, representadas estos dos últimas en este acto por su padre el señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL por ejercer sobre ellas la patria potestad, que aceptan la DONACIÓN realizada por el señor JULIO CESAR PAVON VILLARREAL, respecto de las acciones descritas y especificadas anteriormente, las cuales se tienen aquí por reproducidas en obvio de repetición como si a la letra se insertasen. TERCERA.- Manifiestan en este los ciudadanos ANA PAULINA PAVON LOREA y JAVIER PAVON LOREA, así como las menores RENATA PAVON NAVA y REGINA PAVON HERNANDEZ, representadas estos dos últimas en este acto por su padre el señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL por ejercer sobre ellas la patria potestad, que de la donación que recibieron se encuentra exenta del impuesto sobre la renta de conformidad en lo dispuesto por el artículo 93 (noventa y tres), fracción XXIII (veintitrés), en el inciso c), de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. CUARTA.- Háganse los asientos respectivos en el Libro de Registro que para tales efectos tiene la sociedad. QUINTA.- Como consecuencia de la transmisión efectuada, a partir de esta fecha el capital social de la sociedad mercantil denominada “CMM, S.A. DE C.V.”, queda integrado de la siguiente forma: ACCIONISTAS ACCIONES CAPITAL FIJO $1,000.00 C/U Valor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL RFC: PAVF760305H22 30 $30,000.00 ANA PAULINA PAVON LOREA RFC: PALA0407029X2 05 $5,000.00 JAVIER PAVON LOREA RFC: PALJ060328T1A 05 $5,000.00 RENATA PAVON NAVA Representada en este acto por el señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL RFC: PAVF760305H22 05 $5,000.00 REGINA PAVON HERNANDEZ Representada en este acto por el señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL RFC: PAVF760305H22 05 $5,000.00 TOTAL 50 $50,000.00 SEXTA.- En consecuencia de todo lo antes resuelto, cancélense los títulos accionarios actualmente en circulación y emítanse los nuevos títulos de conformidad con el recuadro anterior. PUNTO SEGUNDO. - En relación con el desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente expuso a la asamblea una serie de motivos por los cuales es conveniente ratificar al Administrador Único y otorgarle nuevos poderes y facultades. La asamblea general, después de analizar exhaustivamente la propuesta del Presidente por unanimidad de votos adoptó las siguientes: - RESOLUCIONES - PRIMERA. - Se ratifica en el cargo de Administrador Único al señor FRANCISCO JAVIER PAVON VILLARREAL con Registro Federal de Contribuyentes PAVF760305H22, a quien para el ejercicio de su cargo se le otorgan en este acto los siguientes poderes y facultades: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO. - Que podrá ejercitar todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete), del Código Civil Federal y demás relativos de los Códigos Civiles vigentes para las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana, y que de una manera, enunciativa, mas no limitativa, son las siguientes. I.- Para desistirse. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para hacer cesión de bienes. VI.- Para recusar. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la Ley. La facultad a que se refiere la Fracción VIII, incluye además los actos que determina la Ley Civil y cualquiera otra Ley y además en forma meramente enunciativa y no limitativa, ya que el poder que se

otorga es sin limitación alguna. IX.- Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades Civiles, Penales, Administrativas, Laborales o Judiciales, sean éstas Locales o Federales; para que demande, conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en contra de la sociedad, oponga excepciones dilatorias y perentorias, se desista de lo principal y de sus intereses, incluso de los recursos, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, aún las de carácter personal, recuse Jueces y Magistrados, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta a los favorables y pida revocación o apele de los contrarios, interponga el juicio de amparo y se desista del mismo que interponga, pida aclaración de sentencias, ejecute, embargue y los represente en los embargos que en contra de la otorgante se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el juicio a decisión de los Jueces, árbitros o arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan los derechos de la otorgante, ratificando desde ahora todo lo que haga sobre éste particular. X.- En términos del párrafo tercero del artículo 1069 (mil sesenta y nueve) del Código de Comercio en vigor se le autoriza al apoderado para oír notificaciones en nombre y representación de la sociedad mandante, facultándolo para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos de la sociedad mandante, sin que pueda substituir o delegar estas facultades en un tercero. XI.- Formule, presente y ratifique denuncias, querellas, acusaciones y coadyuve ante las autoridades del Ministerio Público Federal y/o del fuero común competentes en la integración de la averiguación previa, intervenga en el procedimiento judicial penal, oiga y reciba toda clase de notificaciones, presente y reciba documentos, ofrezca y desahogue pruebas, exija la reparación del daño o responsabilidad civil que corresponda, otorgue el perdón cuando proceda, prorrogue jurisdicción, asista a remates, haciendo posturas, pujas y mejoras y pedir adjudicación de bienes, para que comparezca ante toda clase de Autoridades Municipales, Estatales o Federales, así como también ante las autoridades administrativas y judiciales, sin importar que estas sean del orden Penal, Civil, Mercantil y Familiar y en fin todo lo que hiciere en beneficio de su poderdante, el apoderado designado. XII.- Conceder prórrogas y celebrar convenios. XIII.- Delegar, sustituir y/o revocar total o parcialmente el presente mandato en favor de la persona o personas que estimen convenientes. XIV.- Representación legal patronal.- Que ejercitará el apoderado designado, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, por lo que será representante legal patronal y en tal concepto podrá obligar al patrón en sus relaciones con los trabajadores, pudiendo ejercer la representación en cualquier parte de la República Mexicana según proceda; con las facultades amplias, cumplidas y bastantes para que defienda los intereses de su poderdante en toda clase de Juicios Laborales tanto individuales como colectivos, que se promueva en contra del poderdante, por algún o algunos de los trabajadores a su servicio y también para que actúe en cualquier conflicto que llegue a presentar cualquier sindicato, autorizándola expresamente para que concilie, transe y tenga arreglos en cualquier juicio laboral; también para que designe árbitros y arbitradores, llegue a convenios pertinentes en las demandas de que se trate, ofrezca pruebas, haga valer toda clase de excepciones y defensas que mejor favorezcan a su poderdante, presente testigos, repregunte y tache a los de la parte contraria, articule y absuelva posiciones, interponga y haga valer los recursos e instancias que favorezcan a la defensa de su poderdante, se inconforme, recurra interlocutorias o laudos, que pudieran afectar a la mandante, interponga y se desista del amparo directo o indirecto, otorgándose asimismo el mandato en términos de los artículos 523 (quinientos veintitrés), 684-A (seiscientos ochenta y cuatro guion A), 684 –B (seiscientos ochenta y cuatro guion B), 684-C (seiscientos ochenta y cuatro guion C), 684-D (seiscientos ochenta y cuatro guion D), 684-E (seiscientos ochenta y cuatro guion E), 685 (seiscientos ochenta y cinco), 685 (seiscientos ochenta y cinco) BIS, 689 (seiscientos ochenta y nueve), 692 (seiscientos noventa y dos), 695 (seiscientos noventa y cinco), 761 (setecientos sesenta y uno), 776 (setecientos setenta y seis), 786 (setecientos ochenta y seis), 870 (ochocientos setenta), 873-A (ochocientos setenta y tres guion A), 873-C (ochocientos setenta y tres guion C), 873-D (ochocientos setenta y tres guion D), 873-F (ochocientos setenta y tres guion F), 873-H (ochocientos setenta y tres guion H), 873-K (ochocientos setenta y tres guion K), 900 (novecientos), 982 (novecientos ochenta y dos) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, representación que podrá ejercer ante toda clase de autoridades, incluso ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, Tribunales de las Entidades Federativas, Tribunales Laborales y/o del Trabajo, Tribunales Laborales Federales, Tribunales Locales Laborales, Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral, Centros de Conciliación Laboral, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) Recaudación de Rentas, Secretaria de Finanzas, Secretaría Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), Secretaría de Economía (SE), Administraciones Fiscales Generales, Regionales y Locales y demás dependencias de las mismas, así como ante toda clase de autoridades Administrativas y/o Fiscales y dependencias Gubernamentales; abarcando el Total de sus unidades administrativas, así como los organismos desconcentrados que pudieran tener, como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ratificando desde ahora todos los actos que realice en cumplimiento del presente mandato. XV.- Para disponer, vender o comprometer los bienes Sociales, gravándolos o hipotecándolos en favor de terceros, en cualquier tipo de contratos en que figure la propia Sociedad, pudiendo actuar además como acreditada o garante, en apoyo de financiamientos propios o de terceros, según convenga a los negocios Sociales. XVI.- En términos de lo dispuesto por el artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se le otorgan las facultades para celebrar todo tipo de operaciones de Crédito, ya sean personas físicas o morales o Instituciones de Crédito y garantizar de cualquier forma, con todo o en parte de los bienes de la Empresa, las operaciones o contratos que celebren. XVII.- En términos de lo dispuesto por el artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se le otorgan las facultades para abrir o cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad en bancos de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero, así como para hacer transferencias, firmar cheques sin limitación alguna respecto del monto, pudiendo designar, asimismo, personas que giren en contra de las mismas, autorizándolo igualmente para que solicite y reciba chequeras, cheques de caja, certificados, estados de cuenta, contraseñas, llaves electrónicas, tarjetas y en fin cualquier clase de documentación y demás bienes que se relacionen con las cuentas bancarias. XVIII.- Nombrar uno o varios de los Gerentes, Subgerentes, Superintendentes, Agentes, factores y empleados de la Sociedad y Vigilar sus gestiones, otorgándoles, dentro de las facultades que les han sido conferidas, los poderes generales y especiales que se consideren convenientes, a efectos de fijarles sus facultades, así como señalarles sus obligaciones, representaciones y remuneraciones, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les confieran. XIX.- Otorgue poderes generales y/o especiales que considere convenientes, pudiendo revocar los poderes que les haya conferido, de igual manera se le otorga la facultad para que otorgue a los apoderados las facultades de otorgar poderes y revocarlos. XX.- Ejecutar los acuerdos que se tomen por la Asamblea General y el Consejo de Administración. XXI.- Formular los reglamentos internos de la sociedad. XXII.- Convocar a Asambleas Extraordinarias y Ordinarias de Accionistas y a sesiones del consejo de Administración. XXIII.- En términos de lo dispuesto por el artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se le otorgan las facultades para emitir, expedir, girar, suscribir, endosar, otorgar, aceptar, descontar, avalar, garantizar y/o negociar cualquier título de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias. XXIV.- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y/u otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación o a terceros. XXV.- Otorgar toda clase de garantías y/o avales de crédito, obligaciones y/o títulos de crédito a favor de la sociedad y/o a cargo de terceros. XXVI.- Constituir a la sociedad que representa, como obligado solidario a fin de garantizar compromisos y obligaciones tanto de accionistas, como de terceras personas. XXVII.- Ocurra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cualquier otra Autoridad competente para que firme, presente, reciba y aclare requerimientos, efectuar cualquier tipo de clase de registro, trámites o solicitud con las características que estime conveniente; presente altas y bajas patronales y de trabajadores, pague total o parcialmente en el acto de la representación o posteriormente, las cuotas, los costos, derechos o importes que estime conveniente, y reciba de dicha Dependencia cualquier clase de documentación oficio, permiso, y valores emitidos a favor de la otorgante. Autorizándolo igualmente para que firme toda clase de documentación necesaria para el cumplimiento de su encargo. XXVIII.- Ocurra ante el Servicio de Administración Tributaria, Administraciones Locales de Auditoría Fiscal y cualquier otra dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Secretarías de Finanzas de los Estados y sus diversas Dependencias, para que reciba y aclare requerimientos, realice el trámite de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de la sociedad mandante, así como también reciba las llaves y contraseñas correspondientes, realice y obtenga la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC), solicite devoluciones de impuestos, verifique la situación fiscal de la sociedad mandante, realice cambios de domicilio, atienda visitas domiciliarias y auditorías, así como toda clase revisiones, firme y presente declaraciones anuales y provisionales, solicite y reciba la expedición y en su caso reexpedición de la cédula fiscal, realice aumento y disminuciones de obligaciones fiscales, realice cambio de actividad, de igual manera para que realice todo tipo de trámites ante esta dependencia. Autorizándola igualmente para que firme, solicite y reciba toda clase de documentación, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan los intereses de su mandante, ratificando desde ahora todo lo que haga sobre éste particular el apoderado

designado. XXIX.- Acuda ante la Administración General de Aduanas y sus diversas unidades administrativas, dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que presente, solicite, gestione, firme, revise y reciba toda clase de documentación, incluyendo cualquier clase de permiso, presente aclaraciones, conteste requerimientos, ofrezca pruebas, represente a la sociedad mandante en cualquier diligencia, subsane documentación, solicite resoluciones, y en fin cualquier acto jurídico que se relacione directa o indirectamente con la sociedad mandante. XXX.- Acuda ante la Secretaría de la Defensa Nacional y sus diversas unidades administrativas, a efecto de que presente, solicite, gestione, firme, revise y reciba toda clase de documentación, incluyendo cualquier clase de permiso, presente aclaraciones, conteste requerimientos, ofrezca pruebas, represente a la sociedad mandante en cualquier diligencia, subsane documentación, solicite resoluciones, y en fin cualquier acto jurídico que se relacione directa o indirectamente con la sociedad mandante. En general, tendrá todas las facultades necesarias para cumplir plenamente con la liquidación de la sociedad, pudiendo firmar toda clase de contratos o convenios con personas físicas, morales o Instituciones de Crédito y gravar en todo o en parte los bienes sociales. El Administrador Único, podrá ejercitar los poderes y facultades que se les otorgan ante toda clase de personas físicas, personas morales y autoridades, ya sean Federales, Estatales, Municipales, nacionales o extranjeras.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

El señor DANIEL CONSTANTINO CARDENAS RAMIREZ, en su carácter de delegado especial de la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada “CMM, S.A. DE C.V.” según lo justificará en el capitulo de legal existencia y representación, quien manifestó por sus generales ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, por haber nacido el día 09 (nueve) de enero del año de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), casado, Contador Público, con Registro Federal de Contribuyente CARD890109P28, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, según lo manifestó bajo protesta de decir verdad, con domicilio en Calle Naranjo número 973 (trescientos veinte), entre la calle Tulipanes y la calle Orquídeas, de la colonia Jardines de California, Localidad Torreón, Municipio Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, código postal 27240.

Datos de inscripción

NCI
202500259441

Fecha ingreso
23/09/2025 06:57:51 T.CENTRO

Fecha inscripción
23/09/2025 06:57:51 T.CENTRO

Responsable de oficina
Ma. Isabel Garcia Rodriguez

Datos de Línea de Captura

No. Línea
6300791

Monto
$1265.0

Fecha pago
23/09/2025 06:57:19 T.CENTRO

Concepto
4143